

## TRABAJADORES AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

### Introducción

#### 1.- Origen de los datos, fecha de referencia y ámbito geográfico

#### 2.- Proceso para la obtención del fichero de trabajo

- 2.1.- Relación entre los ficheros de Afiliación y de Cuentas de Cotización
- 2.2.- Relación entre los ficheros de Afiliación y el Padrón Continuo
- 2.3.- Tratamiento sobre el fichero final

#### 3.- Diferencias con los datos publicados por la Seguridad Social y sus motivos

#### 4.- Variables disponibles

- 4.1.- Lugar de trabajo del afiliado
- 4.2.- Lugar de residencia del afiliado
- 4.3.- Lugar en el que está empadronado el afiliado (cuando lo está en la Comunidad de Madrid)
- 4.4.- Provincia de primera afiliación
- 4.5.- Sexo, edad y nacionalidad del afiliado
- 4.6.- Régimen de afiliación del trabajador
- 4.7.- Tipo de contrato del afiliado: Duración y tipo de jornada
- 4.8.- Grupo de cotización del afiliado
- 4.9.- Tamaño de la empresa en la que trabaja el afiliado
- 4.10.- Actividad principal de la empresa en la que trabaja el afiliado

#### 5.- Clasificaciones utilizadas

### Introducción

El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid realiza una explotación de los ficheros de Afiliación a la Seguridad Social y de Cuentas de Cotización en la Comunidad de Madrid facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social (Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

**El objetivo** de esta explotación, que tiene periodicidad anual, es:

- Ofrecer características estructurales sobre el empleo de nuestra Comunidad con especial atención sobre los colectivos más desfavorecidos desde el punto de vista laboral como son las mujeres, los extranjeros y los jóvenes (de 16 a 29 años ambos incluidos).
- Ofrecer información sobre características del empleo de nuestra región, no solo dependiendo del lugar de trabajo, sino también en función del lugar de residencia.
- Ofrecer información sobre movilidad como consecuencia del trabajo (Comunidad Autónoma de primera afiliación, lugar de residencia del afiliado, y lugar de trabajo del afiliado).

## 1.- Origen de los datos, fecha de referencia y ámbito geográfico

El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid recibe con frecuencia trimestral los siguientes ficheros por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

- Trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta a la fecha de extracción de la información que trabajan en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- Cuentas de Cotización ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Los datos ofrecidos se refieren al día 1 de enero del año correspondiente, si bien hay que tener en cuenta que la extracción de datos de los afiliados a la Seguridad Social y cuentas de cotización están referidas al día 31 de diciembre del año anterior.

En resumen:

**La fecha de referencia** de las tablas que se presentan es de enero del respectivo año.

**Ámbito geográfico:** Los datos sobre el número de afiliados que se ofrecen son los relativos a cuentas de cotización en alta con domicilio situado en el territorio de la Comunidad de Madrid.

## 2.- Proceso para la obtención del fichero de trabajo

El fichero que contiene los datos sobre los que se ha obtenido la tabulación, es el resultado de las siguientes operaciones:

### 2.1.- Relación entre los ficheros de Afiliación y de Cuentas de Cotización

Cada registro de un trabajador afiliado es susceptible de ser relacionado con una cuenta de cotización aportándonos ésta los datos que en dicho fichero se contienen.

Este cruce se ha hecho mediante una única regla: El código de cuenta de cotización que consta en cada registro del fichero de afiliación debe coincidir exactamente con el que consta en cada registro del fichero de cuentas de cotización.

### 2.2.- Relación entre los ficheros de Afiliación y el Padrón Continuo

El interés de relacionar un fichero con el otro está en mejorar la información de partida del fichero de afiliación, con especial interés en la actualización del domicilio de residencia dado que está más desactualizada que el en Padrón Continuo.

### 2.3.- Depuración del fichero final poniendo énfasis en el domicilio de residencia del afiliado

El fichero sigue un proceso de depuración y normalización del cual la parte más importante es la relativa al domicilio de residencia del afiliado. El proceso llega hasta la codificación de la vía para los domicilios situados en la Comunidad de Madrid y cuyos afiliados no habían cruzado con el Padrón Continuo, dado que para los que habían cruzado el domicilio se obtiene del Padrón.

El domicilio de las cuentas de cotización sigue un proceso similar.

### 3.- Diferencias con los datos publicados por la Seguridad Social y sus motivos

Las diferencias entre los datos de esta explotación y los publicados por la Seguridad Social son mínimas y las posibles causas son las siguientes:

- 1.- La fecha/hora de extracción de los datos de afiliación y de cuentas de cotización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para su explotación no tiene por qué coincidir con la relativa a los ficheros que el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid recibe de la misma TGSS. Una pequeña diferencia de tiempo, incluso unas horas, puede provocar pequeñas discrepancias en los datos.
- 2.- La asignación de un lugar de trabajo a un afiliado, puede no ser la misma por parte de la TGSS y el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Normalmente esto se debe a el uso de técnicas de depuración que difieren entre ambos organismos.

### 4.- Variables disponibles

A continuación se presentan las variables explotadas, si bien alguna de ellas sólo están disponibles para el Régimen General debido a la escasa representación que tienen los regímenes minoritarios (Régimen del Mar por cuenta ajena, Régimen de la Minería del carbón y Régimen Agrario por cuenta ajena).

#### 4.1.- Lugar de trabajo

Está limitada al territorio de la Comunidad de Madrid. Procede fundamentalmente de los ficheros de afiliación y de cuentas de cotización de la TGSS, aunque se complementa en algún caso con la información del domicilio del afiliado con el Padrón Continuo tal y como se explica a continuación:

- Para los regímenes de afiliación asociados a una cuenta de cotización, como son el Régimen General, el Régimen del mar por cuenta ajena y Régimen de minería del carbón (estos dos últimos muy poco significativos desde el punto de vista cuantitativo): se dispone del municipio en el que trabaja el afiliado. Su procedencia es la dirección de la cuenta de cotización bajo la que estos afiliados están agrupados en el fichero de cuentas de cotización.
- Para los regímenes de afiliación no asociados a una cuenta de cotización, como son el Régimen Especial de trabajadores Autónomos, Régimen del Hogar, Régimen Agrario y Régimen del Mar por cuenta propia (este último sin afiliados trabajando en la Comunidad de Madrid) se les ha asignado el centro de trabajo contenido en el fichero de afiliados, salvo en el caso de que este no conste o sea no válido en cuyo caso se asigna el municipio de residencia.

#### 4.2.- Lugar de residencia del afiliado

A diferencia de la variable *lugar de trabajo* no tiene por qué estar limitada exclusivamente al territorio de la Comunidad de Madrid, ya que un trabajador que trabaja en nuestra Comunidad puede residir en alguna provincia limítrofe y desplazarse diariamente, o trabajar a distancia. Procede del Padrón Continuo y se complementa con el fichero de afiliación de la TGSS de la siguiente forma:

- En el caso de que el afiliado se encuentre en el registro del Padrón Continuo de la Comunidad de Madrid, se le asigna dicho domicilio de residencia.

- En el caso de que el afiliado no se encuentre en el Padrón Continuo de la Comunidad de Madrid, se le asigna el lugar de residencia que consta en el fichero de afiliación de la TGSS.

#### **4.3.- Lugar en el que está empadronado el afiliado (cuando lo está en la Comunidad de Madrid)**

Para aquellos casos en que el afiliado haya sido localizado en el Padrón Continuo.

#### **4.4.- Provincia de primera afiliación**

Se trata de la provincia en la que el afiliado que trabaja en la Comunidad de Madrid se dio de alta por vez primera en la Seguridad Social, es decir, el lugar en el que empezó a trabajar como afiliado al Sistema de la Seguridad Social. Disponible para la totalidad de los regímenes de afiliación existentes, está codificada a nivel de provincia. Esta variable procede del fichero de afiliación de la TGSS.

#### **4.5.- Sexo, edad y nacionalidad del afiliado**

Las dos primeras proceden del fichero de afiliación de la TGSS y la nacionalidad se complementa con el Padrón Continuo. Disponible para la totalidad de regímenes de afiliación existentes.

La edad se deriva de la fecha de nacimiento del afiliado a fecha 31 de diciembre del año correspondiente. Bajo la agregación *Jóvenes* se incluyen las edades de 16 a 29 años incluidos ambos.

La nacionalidad se obtiene del Padrón Continuo para los trabajadores empadronados en la fecha de referencia, y para los no empadronados, por el tipo de documento que a la TGSS le consta que dispone, de forma que a los DNI se les imputa nacionalidad española, a los NIE (Número de Identificador de Extranjero) y a los pasaportes se les imputa nacionalidad extranjera.

#### **4.6.- Régimen de afiliación del trabajador**

Procede del fichero de afiliación de la TGSS. En el ámbito de la Seguridad Social existen actualmente los siguientes regímenes:

Régimen General

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Régimen Especial del Mar

Régimen Especial de Minería del Carbón

A partir de 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario pasan a integrarse en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2007 de 4 de Julio.

A partir de 1 de Enero de 2012, según establece la Ley 28/2011 de 22 de Septiembre y el Real Decreto 1620/2011 de 14 de Noviembre, los Regímenes Especial Agrario (cuenta ajena) y Empleados de Hogar, se integran en el Régimen General y pasan a denominarse Sistema Especial Agrario y Sistema Especial de Empleados de Hogar.

En la Comunidad de Madrid no hay afiliados en el régimen del mar (autónomos o cuenta propia).

#### 4.7.- Tipo de contrato del afiliado: Duración y tipo de jornada

Procede del fichero de afiliación de la TGSS. Disponible solo para los trabajadores afiliados al Régimen General, Régimen del Mar por cuenta ajena y Minería del carbón.

En la tabulación, el tipo de contrato ha sido agregado para ganar claridad, en dos variables distintas, que se anidan para una mayor información en *duración del contrato* y *tipo de jornada*.

#### 4.8.- Grupo de cotización del afiliado

Se corresponde con la categoría profesional del trabajador y procede del fichero de afiliación de la TGSS. Disponible para los trabajadores afiliados al Régimen General, Régimen del Mar por cuenta ajena, Minería del carbón y Régimen Agrario por cuenta ajena.

La tabulación presentada desagrega esta variable en las 11 posibilidades que son las siguientes:

| Grupo de Cotización |  |
|---------------------|--|
| Código              | Literal  |
| 1                   | Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores. |
| 2                   | Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.  |
| 3                   | Jefes Administrativos y de Taller.   |
| 4                   | Ayudantes no titulados.  |
| 5                   | Oficiales Administrativos.   |
| 6                   | Subalternos.   |
| 7                   | Auxiliares Administrativos.  |
| 8                   | Oficiales de primera y segunda.  |
| 9                   | Oficiales de tercera y Especialistas.  |
| 10                  | Peones.  |
| 11                  | Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría.   |

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

#### 4.9.-Tamaño de la empresa en la que trabaja el afiliado

Es el número de trabajadores totales de la empresa en la que trabaja el afiliado y procede del fichero de cuentas de cotización de la TGSS. Disponible solo para los trabajadores afiliados al Régimen General, Régimen del Mar por cuenta ajena, y Minería del carbón.

El tamaño de la empresa que se le asigna a un trabajador se corresponde con el número de trabajadores que la misma tiene en su/s cuenta/as de cotización con domicilio en la Comunidad de Madrid.

#### 4.10.- Actividad principal de la empresa en la que trabaja el afiliado

Procede del fichero de cuentas de cotización de la TGSS. Disponible para los trabajadores afiliados al Régimen General, Régimen del Mar por cuenta ajena, y Minería del carbón.

La actividad principal de la empresa sigue la clasificación CNAE-09 a 4 dígitos en los datos a 01.01.2010 y posteriores, aunque en la explotación que se presenta se ha agregado a un dígito. Para los años anteriores a 01.01.2010 sigue la clasificación CNAE-93.

La actividad que se asigna como principal a una empresa es la relativa a su cuenta de cotización con mayor número de trabajadores (en el caso de que la empresa tenga más de una cuenta de cotización).

## 5.- Clasificaciones utilizadas

CNAE-93: Clasificación Nacional de Actividades Económicas, 1993.

Disponible en: <http://www.madrid.org/iestadis/fijas/clasificaciones/cnae93.htm>

CNAE-09: Clasificación Nacional de Actividades Económicas, 2009.

Disponible en: <http://www.madrid.org/iestadis/fijas/clasificaciones/cnae09.htm>

NUTS4: Nomenclatura de Unidades Territoriales.

Disponible en: <http://www.madrid.org/iestadis/fijas/clasificaciones/conuts4.htm>

Esta clasificación divide el territorio de la Comunidad de Madrid de la siguiente forma:

